

EDUCACIÓN EXIGE A LOS PROFESORES UN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES

Modificación del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, sobre la Ley 26/2015, de 28 de julio, del sistema de protección a la infancia y adolescencia, incorporando un nuevo apartado que determina:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”

Este nuevo requisito obliga a acreditar, a quienes pretendan ejercer profesiones y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no tener antecedentes penales por delitos sexuales.

Hasta la entrada en funcionamiento del Registro Central de Delincuentes Sexuales (1 de marzo) la ausencia de antecedentes se acreditará mediante certificado de penales.

El certificado se puede obtener a través de diversos canales:

- En el caso de trabajadores, a través de la web del Ministerio de Justicia, correo ordinario o presencial en los registros de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno y en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado. También en las Administraciones de las Comunidades Autónomas y a la de cualquier Administración Local.
- Las entidades en las que van a trabajar dichas personas con menores, pueden solicitar el certificado de sus trabajadores de forma conjunta, previo consentimiento de éstos.
- Las Administraciones Públicas pueden solicitarlo, con autorización previa del trabajador, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y AAPP.

info@asgese.com